

## CORREOS.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.»  
De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.»  
De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

## CORREOS.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 6 de la tarde el vapor «Menorca.»  
Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos á las 7 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.»  
Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

## EL BIEN PUBLICO.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

### MUERTE DEL MARISCAL MEHEMET ALI-PACHÁ asesinado ferozmente por los albaneses en Yacova.

Constantinopla 11 de Setiembre.

Sr. Director de «El Pueblo Español.»

Una de las decisiones del Congreso de Berlin acaba de ocasionar una sangrienta desgracia.

Una de esas poblaciones cuyos destinos ha tenido á bien cambiar sin tener en cuenta sus tendencias y sus aspiraciones, no ha retrocedido ante la matanza de los enviados del sultan que han llevado á Albania la mision de pacificar los espíritus sublevados por el pronto arreglo de la limitacion de las fronteras entre el Montenegro y la Turquía, segun las decisiones del Congreso. El mariscal Mehemet Ali-Pachá y 20 oficiales que formaban su estado mayor han sido destrozados con circunstancias espantosas.

Fué sitiado en un canak (habitacion de los dignatarios) por una poblacion exaltada y frenética, que le reconyenia por sus palabras de conciliacion y le acusaba de haberse manifestado compasivo en el Congreso de Berlin, y de haber ayudado á los austriacos para entrar en Mostar.

Informado el mariscal del peligro que corria, y de las amenazas de muerte que él mismo oia preferir, pidió al comandante militar de Cassova algunos batallones de tropas regulares.

Enterados los albaneses de la peticion del mariscal resolvieron desembarazarse de él á toda costa, y antes que las tropas llegasen sitiando la casa que ocupaba hacia dos dias.

Las dos compañías de ejército que constituian la guardia del mariscal, ocupaban el interior del conak. Mehemet Ali-Pachá ordenó á aquella fuerza que hiciera fuego sobre los amotinados, con la esperanza de dispersarlos; pero éstos incendiaron la casa que servia de alojamiento al mariscal y á la tropa. Mehemet Ali-Pachá hizo una salida al frente de las dos compañías, y cayó en poder de los albaneses, los cuales le dieron una muerte bárbara y cruel hasta el punto de hacerle pedazos. Los 20 oficiales que componian su estado mayor fueron degollados.

Las dos compañías que debian defender al mariscal se unieron á los sublevados.

Todas las líneas telegráficas de Yacova, Prestina, Kladjanck, etc.; están en poder de los albaneses, los cuales tambien ocupan completamente el camino entre Prestina y Yacova.

Los emisarios enviados por la autoridad para informarse de lo acaecido se han visto precisados á retirarse.

El mariscal Mehemet Ali, nacido en Alemania, era de origen francés. Hizo sus estudios militares en Constantinopla; fué elevado al empleo de mariscal en la guerra de la Sérvia con la Puerta. En su mando en Chyska, durante la última guerra turco-rusa, fué elevado á la categoría de Gazi (victorioso).

\* \*

#### Guerra austro-bosniaca.

Mostar y sus alrededores están tranquilos; la policia austriaca hace cuanto puede por descubrir los autores de los asesinatos que se cometen diariamente en los soldados austriacos.

Toda la Bosnia se halla en completa insurreccion; más de 40,000 insurrectos bosniacos y albaneses luchan con encarnizamiento contra la invasion extranjera. Unos y otros han declarado guerra á muer-

te á las tropas austriacas que parecen menos vigorosas que se las suponía.

Todos los puentes han sido destruidos por los insurrectos; los desfiladeros los ocupan los bachibozouks; 6,000 voluntarios de valor á toda prueba guardan la garganta de Jablemitza que une la Bosnia á la Herzegovina.

Para apoderarse de esos diversos é infranqueables desfiladeros, las tropas se verán forzadas á tomarlos á la bayoneta, y segun se ha dicho nada hay más contrario al soldado austriaco.

Se ha prohibido rigurosamente la salida para la Bosnia; pero los refugiados de Nikchitchse se rien de esas prohibiciones y todas las noches se huyen por las montañas uniéndose á los sublevados. La bravura de estos hombres robustos y de formas atléticas está fuera de todo elogio.

Las instrucciones que lleva el jefe austriaco son evitar todo rigor, halagar á los turcos. Las caricias quizá contribuyan mas al restablecimiento de la paz que el ejército.

A causa de estos acontecimientos se sufre aquí una crisis monetaria de las más precarias. El papel moneda turco tiene tal depreciacion que es preciso dar 410 piastras para adquirir una libra turca en oro, que en suma no vale más que 100 piastras.

El domingo 8 del corriente los hornos se negaron á cocer pan, y todo el que tenia aprovechó la ocasion para vender á 20 piastras, el ocque (1,250 gramos de Francia) en lugar de 6 piastras, precio fijado por la prefectura.

Si este estado de cosas continuase todavía algun tiempo, habria que temer una revolucion hasta en la misma capital á pesar de la presencia de los rusos que se hallan á 12 quilómetros de distancia, y que han recibido orden de no dejar aun San Stéfano.

Recibid, etc.—Pedro Cigallo.

Las consecuencias del tratado de Berlin no han sido hasta ahora favorables para la paz de Europa. Los ejércitos austriacos se ven detenidos en su marcha, y de todas partes se publican protestas ya en contra de la ocupacion de algunas provincias turcas, ya en contra de la division de otras, ya para hacer que se cumplan las cláusulas del tratado en lo que respecta á Grecia, por ejemplo, olvidada de Turquía, que por lo visto se niega á autorizar la cesion de territorio y crea al Gobierno helénico una situacion insostenible.

#### Protesta de los habitantes de Rumelia contra la division de la Bulgaria.

El periódico búlgaro la «Maritza», que se publica en Philipópolis, ha publicado el siguiente Mensaje, presentado al cónsul inglés por los búlgaros de varios distritos situados al Sur de los Balkanes.

«Excmo. Sr.:

»Desde el principio del Congreso de Berlin se decia en los periódicos que Bulgaria debía ser dividida á propuesta de Inglaterra; pero no dimos al pronto gran importancia á semejante noticia.

»Hoy que la decision del Congreso se ha publicado oficialmente, nos hallamos consternados: hemos sabido, en efecto, que nuestro país, exclusivamente habitado por búlgaros de raza pura, debe ser separado del resto de Bulgaria, bajo el nombre de

Rumelia, y que se la dará una especie de dudosa autonomía imaginada por Inglaterra.

»Vemos con asombro la actitud presente de la nacion inglesa, que en 1876, con motivo de las matanzas de que hemos sido víctimas durante seis meses, ha dado apoyo á los búlgaros tiranizados. ¿Y cuál es el objeto de todo esto?

»La simpatía que nos ha demostrado el pueblo inglés no está en armonía con los actos del Gobierno inglés, que se esfuerza constantemente, y por toda clase de medios, en mantenernos en estado de servidumbre y en imponernos de nuevo el yugo intolerable del Gobierno turco, que nos trata como fieras desde hace cinco siglos, y del que Dios mismo acaba de librarnos, por mano de S. M. imperial nuestro libertador Alejandro II. Nos sorprenden las alabanzas que dedican á Inglaterra algunos periódicos, segun los cuales Inglaterra lleva á todas partes, hasta las regiones más apartadas, la libertad, las luces y la prosperidad.

»Al parecer, proporciona esos beneficios á países poco visitados de los europeos; pero aquí, en el corazon de Europa, no se ve nada parecido, y la conducta de los ministros ingleses revela una tendencia diametralmente opuesta.

»Como un gran sacerdote sacrificador, lord Beaconsfield ha inmolado en Berlin la Bulgaria sobre el altar del becerro de oro británico. Inglaterra ensordece al mundo gritando: «¡Nuestros intereses, nuestros intereses!» como si las demás naciones no tuviesen tambien intereses propios, y como si toda la humanidad debiera consagrarse al servicio de los intereses británicos. No ignoramos que lord Beaconsfield ha resuelto, sin duda con miras benéficas, destruir la nacionalidad búlgara. Su plan, concebido desde hace tiempo, consiste en hacerla pedazos, y hoy empieza á realizarle. La nacion búlgara está ya dividida en cinco partes: Principado búlgaro, Rumanía, Sérvia, provincia búlgara autónoma, y por último, la Bulgaria que aún está en poder de los turcos.

»Elevamos la voz para protestar enérgicamente contra la injusta decision del Congreso de Berlin, y declaramos que no podemos aceptarla sin bajar la cabeza delante de las tentativas de Inglaterra para arruinarnos como pueblo.

»No podemos someternos de nuevo á la infernal denominacion turca, que chupa nuestra sangre, rompe nuestros huesos y roe nuestra carne desde hace siglos. Sabed, pues, que será difícil que desaparezca la nacion búlgara de la faz de la tierra, creando esa mentirosa denominacion de Rumelia. ¡No! Nuestra nacion se defenderá hasta la última gota de su sangre, ántes que volver á caer bajo el dominio de los turcos.

»Preciso será que corran nuevos torrentes de sangre en nuestra desgraciada pátria devastada.

»Tenemos el honor de rogar á V. E. que someta copia de nuestra protesta al Gobierno de S. M. la reina de Inglaterra, y la dé gracias por todo el bien que nos ha hecho.

»Plovdiv Philipópolis 31 de Julio de 1878.»

(Siguen las firmas de los delegados de noventa pueblos pertenecientes á los distritos de Stoymon, Outchekhilmen, Kunuch, Syrneni-Gor y Ruptchu.)

(«Pueblo Español.» )

## NUEVO FARO.

Extractamos del periódico «La Naturaleza» las noticias siguientes de la colosal estatua de la Libertad que se construye en Paris por el célebre estatuero Bartholdi, la cual costeada por suscripción, entre norte-americanos y franceses para conmemorar la independencia de los Estados-Unidos, en ocasión de la celebración del primer Centenario en 1876, no tardará en exponerse en el Campo de Marte y remitirla después á New-York, en cuya rada, en un islote frente de Long Island, será colocada para que sirva al mismo tiempo de faro.

El metal de la construcción, cuyas planchas se hallan sujetas á un esqueleto de hierro, es cobre batido; su altura de 30 metros y la del pedestal 25. La estabilidad de la estatua estará garantida mediante una combinación ingeniosa, no obstante su elevación y los rudos embates del mar y viento que la habrán de combatir.

Bartholdi y el ingeniero encargado de la confección y creación del monumento han convenido en la construcción de tabiques interiores, que se elevan hasta las caderas, cuyos compartimientos se rellenarán de arena, en sustitución de las otras obras de albañilería hechas hasta ahora en las obras de esta clase.

Hay una escalera espiral en el interior del pedestal y estatua: á la altura de los hombros, se bifurca en dos pequeñas, de las cuales la una va á la cabeza y la otra sube por el brazo izquierdo á un balcon circular construido al rededor del faro ó antorcha.

(«La Voz del Litoral.»)

## Gacetilla.

## GRAMATICA EDUCATIVA.

METODO RACIONAL DE EDUCACION  
POR MEDIO DE LECTURAS Y EJERCICIOS GRAMATICALES

POR  
D. Juan Benejam.

Con este título acaba de publicar nuestro amigo don Juan Benejam un libro de enseñanza que viene á llenar un vacío en la manera de estudiar la gramática española. Es una verdadera innovación en la Pedagogía pues destierra en los niños el estudio rutinario de la gramática y presenta un método racional para desarrollar y enriquecer desde la más tierna edad su inteligencia, al par que aprenden con toda perfección la estructura de nuestro idioma.

Sabidos son por demás los graves inconvenientes que ocasiona á los niños de cinco ó seis años adelante, el estudio rutinario de las reglas gramaticales. La gramática de nuestra Academia que sirve de texto en las escuelas de primera enseñanza, solo contiene escasísimos ejemplos para la aplicación del arte gramatical y si esta aridez en la práctica coincide con un maestro que no esté á la altura de su misión, como desgraciadamente sucede muchas veces en nuestra nación, las inteligencias infantiles lejos de desarrollarse, se les esteriliza el entendimiento haciéndolas incapaces de formar un juicio y de concebir una idea.

Para evitar estos abusos dice el señor Benejam en una de las profundas consideraciones que preceden á su método racional: «Nosotros queremos enseñar los principales, los más lógicos preceptos gramaticales al niño, para graduar la enseñanza de la palabra, como manifestación externa de la idea; no de la palabra vaga y estéril, que nada representa. Queremos servirnos de la gramática, de la misma manera que el albañil se sirve de los andamios para construir el edificio. Queremos continuar el método maternal con los recursos que el arte nos proporciona, emancipando las infantiles inteligencias de una enseñanza para los niños vana é indigesta.

Para ello conduciremos al niño, como por la mano, ora en presencia de la naturaleza, ora en el seno de la sociedad, para ensancharle gradualmente el horizonte de sus conocimientos; y le conduciremos de la percepción á la idea, de la idea al juicio,

del juicio al raciocinio, invocando á todas horas el sentimiento; y como para ello necesitamos valernos de ciertos procedimientos, hemos adoptado un sencillo curso de lenguaje bajo el nombre de Gramática Educativa.»

No hace muchos años que en Alemania se ha operado un cambio radical en la Pedagogía, el que desarrolla en el niño desde su más tierna edad el germen de su inteligencia sin pena ni fatiga alguna, y cuya mejora ha de ser un manantial inagotable de beneficios para la humanidad.

Por el estudio que hemos hecho de su gramática educativa y por las ideas consignadas en varios artículos que han visto la luz pública en este diario, vemos con aplauso que el señor Benejam se halla á la altura de los adelantos modernos en enseñanza y cuando no estuviéramos convencidos de esto, bastaría leer sus consideraciones sobre la manera de interpretar los ejercicios de Vocabularios y sobre todo cuando ataca de frente las preocupaciones contra la enseñanza, cuando dice: «¡Que la mayoría de los padres y hasta personas de reconocida ilustración se manifiestan partidarios del estudio de la Gramática por vía de la memoria, como en épocas pasadas se había hecho!—Y qué? No es la misión del maestro vivir en perpétua lucha contra las preocupaciones y el error mismo? En primer lugar, hay ciertas exigencias que degradan á quienes las otorgan; en segundo lugar, hay personas que hablan de lo que no entienden; en tercer lugar, hay hechos que sobrepujan á la evidencia, y en último lugar, deben considerar los maestros más indecisos, pues que á éstos nos referimos, que cuando la pedagogía moderna, y los profesores más instruidos, y los pueblos más avanzados, y los hechos más inconcusos reclaman, fijan y manifiestan una verdad de las esencia que nos ocupa, no nos queda más que dos caminos: ó implantarla y seguirla con firme voluntad, ó rasgar el título que el gobierno nos ha conferido.»

Estamos muy lejos de haber hecho de la Pedagogía el objeto de nuestros estudios, pero apesar de nuestros escasos conocimientos declaramos, y declaramos con toda seguridad, que el señor Benejam ha prestado un señalado servicio á la enseñanza española, componiendo un libro que ha de llamar la atención por su novedad y porque está destinado á proporcionar ventajas inmensas á los niños para que aprendan con facilidad y provecho el idioma Español.

Creemos que sus esperanzas no han de quedar defraudadas y que cuantos de aquí en adelante quieran desarrollar debidamente la inteligencia de sus hijos desde la más tierna edad, escojerán como compañero inseparable de la gramática de la Academia el libro que nos ha sugerido las presentes líneas.

**El sábado pasado tuvo lugar en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales el reparto de los diplomas de honor expedidos á favor de las niñas y niños que sobresalieron en el examen extraordinario celebrado en Marzo último.**

El acto fué presidido por el señor Alcalde y le acompañaron los Sres. Inspector de Instrucción pública de la provincia D. Francisco Riutord que se halla actualmente en esta isla, pasando revista á las escuelas, el Presidente de la Comisión municipal de instrucción primaria Don Pedro Montañez y los maestros y maestras de las escuelas públicas de esta ciudad.

Los señores Alcalde é Inspector dirigieron elocuentes frases á los alumnos premiados, elogian-do su aplicación y aconsejándoles la perseverancia en ella; y á los maestros y maestras les dieron las gracias por las pruebas que han dado de su

celo en el desempeño de sus respectivos cargos.

Mucho nos ha complacido ver de la manera solemne que se han repartido los premios, porque así se honra la aplicación y se estimula á la juventud, para que siga por la senda de la aplicación y del estudio, que un día ha de serles tan útil á ella como á su país.

Hemos estrañado sobremanera que al acto de que nos ocupamos, no haya concurrido ningún individuo de la junta local de instrucción primaria, á pesar de que estaban al efecto invitados; falta que no sabemos explicarnos, porque es de creer que las personas que la componen no serán enemigas de la instrucción. Sentimos de todas veras esta ausencia, porque una indiferencia tan remarcada en asunto que tanto interesa al bien general, no puede producir sino el atraso y decadencia que tanto y tanto lamentamos en nuestro país.

**Con el mayor gusto hemos visto que se ha dado ya principio á la construcción de una nueva acera en la parte izquierda de la calle de las Morenas; es una mejora que honra al Ayuntamiento que la ha dispuesto, con más razón, cuando hace muchos años que viene abandonada la policía urbana y en especial el ramo de empedrados; confiamos en que no será esta la única mejora que deberemos á la Corporación municipal y que concluida esta obra emprenderá otras de una utilidad tan reconocida como la que nos ocupamos.**

**En la tarde de hoy han sido conducidos á su última morada los restos mortales de nuestro amigo y paisano Don Antonio Carreras y Neto, (q. e. p. d.) víctima de una penosa enfermedad.**

Damos el pésame á su desconsolada familia.

**Por telegrama que nos ha remitido nuestro corresponsal de Palma, sabemos que se han presentado tres postores á la subasta celebrada hoy para proceder á las obras de reparación del edificio que ocupan las oficinas de rentas y aduanas de esta isla, habiéndose adjudicado á favor de don Juan Vives y Cardona como postor más beneficioso, por la cantidad de 17.800 pesetas.**

**Ayer el Sr. Ricci, empresario de la compañía lírico-italiana que debe actuar durante la presente temporada, mandó á Italia los fondos necesarios, con el objeto de que sin pérdida de tiempo, se pongan en marcha los artistas, á fin de poder abrir al público las puertas de nuestro coliseo.**

**Gracias á la amabilidad del señor Almirante de nuestra escuadra, la música de esta estuvo tocando en la tarde de ayer en el paseo de la Esplanada.**

Quedamos reconocidos al señor Almirante por su galantería.

**Procedente de Cartagena fondeó en la tarde de ayer en este puerto el místico de guerra Isabelita con cargamento de pertrechos para los torpedos.**

**Mañana debe tener lugar en el Instituto de segunda enseñanza de esta ciudad la solemne apertura del curso académico de 1878-79.**

**Ha salido para la mar en la mañana de hoy el cañonero Cocodrilo.**

**Al número 806 ha correspondido el premio de 500 pesetas en el sorteo celebrado hoy á beneficio de los establecimientos de Beneficencia de esta ciudad habiendo sido el afortunado en espenderlo Jaime Seguí (a) Mel.**

**Para Cartagena ha salido á las cinco de esta tarde el vapor de guerra Guditano.**

## LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO. (1)

(Continuacion.)

rando al mozo soldado ó excluido, sin dejar el punto á la decision de la Comision provincial.

Art. 106. Para la presentacion de las justificaciones ó documentos de que trata el artículo anterior, el Ayuntamiento podrá conceder un término cuando lo crea oportuno, siempre que esta presentacion se efectúe antes del dia señalado, para que los mozos emprendan su marcha á la capital, y de modo que el Ayuntamiento pueda resolver antes de este dia, con presencia de las citadas justificaciones ó documentos, cuyo extracto se consignará siempre en el acta. Si no fueran estos presentados, se considerará desierta la excepcion, y el Ayuntamiento fallará sobre ella sin ulteriores prórogas.

No se otorgará ninguna escepcion por notoriedad, aunque en ello convengan todos los interesados, ni se admitirá prueba testifical, á no ser respecto de hechos que no puedan acreditarse documentalmente, debiendo en tal caso practicarse con citacion del Síndico y de los otros mozos interesados.

Cuando las informaciones ó documentos de prueba se refieran á las exenciones del artículo 92, en que debe acreditarse la pobreza del padre, madre, abuelos ó hermanos respectivamente, las Autoridades, Alcaldes, Secretarios y Ayuntamientos no les exigirán costas, derechos ni otro papel que el de la clase de oficio, á no ser que fuere denegada la excepcion por no acreditarse la pobreza, en cuyo caso se les condenará al reintegro del papel y al pago de los derechos.

Art. 107. Cuando la exclusion que pretenda el mozo se fundase en inutilidad para el servicio por el defecto fisico visible de los expresados en el artículo 86, se declarará la exclusion si convienen en ella todos los interesados.

Si no estuviesen todos conformes ó el defecto alegado no fuese de los indicados, se hará constar en el acta, y se declarará provisionalmente soldado al mozo, dejando la resolucion del caso á la Comision provincial.

Art. 108. Siempre que se excluya del servicio ó no se admita en el activo á un mozo por cualquiera de los conceptos que se mencionan en los artículos 86, 87, 88, 91 y 92 se llamará en su lugar á otro.

Este llamamiento no se hará cuando deje de declararse soldado á un mozo á consecuencia de lo que determinan los artículos 11 y 90, pues entonces se entiende que el mozo enganchado ó dispensado de servir cubre su plaza.

Art. 109. Hecha la declaracion con respecto al número 1.º, se procederá en iguales términos con el núm. 2.º, y sucesivamente se llamará al 3.º, 4.º, etc., hasta completar el cupo del pueblo con soldados declarados tales.

Art. 110. Terminada la declaracion del número de soldados pedidos á un pueblo para el servicio activo, se procederá del mismo modo á la declaracion de todos los demás mozos sorteados que deben obtener licencia ilimitada, como reclutas disponibles, siguiendo siempre el orden de la numeracion.

Art. 111. Quedará sin cubrir el cupo de un pueblo y exento este de toda responsabilidad, con arreglo á lo determinado en el art. 18; si no bastasen á completar dicho cupo los mozos que hubiesen sido comprendidos en el sorteo del año del reemplazo, segun se establece en los artículos precedentes.

Art. 112. Para declarar excluido á un mozo, han de estar citados en persona ó en la de sus padres, curadores, etc., con arreglo al art. 85, los números siguientes del sorteo del año del reemplazo.

Art. 113. Cuando dos ó mas pueblos hubiesen sorteado décimas, los Ayuntamientos de los mismos, en cuanto reciban el número del «Boletín Oficial» que contenga el resultado del sorteo, darán á este la mayor publicidad para que, llegando á conocimiento de todos los mozos interesados en el reemplazo, puedan acudir al pueblo ó pueblos anteriormente responsables á enterarse del expediente de la declaracion de soldados, que se les pondrá de manifiesto, y formular en su vista las reclamaciones que estimen convenientes.

Art. 114. Terminado el llamamiento y declaracion de soldados de todos los mozos sorteados en el año del reemplazo, se procederá á practicar iguales operaciones respecto de los que en los tres años anteriores fueron destinados á la reserva con arreglo á los artículos 88 y 92.

Se apreciarán sus exenciones segun el estado que tuvieren el dia en que se haga la nueva declaracion de soldados, sin que les aprovechen las que disfrutaron los años anteriores si hubiesen cesado las causas en que se fundaron, guardándose además todos los requisitos establecidos para el año corriente, y citándose de antemano en la forma prevenida por el art. 85 á los mozos que le siguieron en número, y muy particularmente á los que en su lugar fueron destinados al servicio activo.

Si despues de pronunciado el fallo del Ayuntamiento cesasen las causas de la excepcion de algun mozo, podrá hacerse valer esta circunstancia ante la Comision provincial, alegándola en el tiempo y forma prevenidos por el art. 128.

Art. 115. Los fallos que dicten los Ayuntamientos, así en los casos á que se refiere el artículo anterior como en los comprendidos en el 86, serán ejecutorios, si no se reclamase de ellos por escrito ó de palabra ante el Alcalde en los dias anteriores al de la salida de los mozos en direccion á la capital, á no haber indicios de fraude, en cuyo caso podrá revisarlos la Comision provincial.

El Alcalde hará constar en el expediente de declaracion de soldados las reclamaciones que se promuevan; dará conocimiento de ellas á los mozos á quienes interesen, y entregará á cada uno de los remanentes, sin exigir ningun derecho, la competente certificacion de haber sido propuesta la reclamacion, expresando el nombre del reclamante y el objeto á que la misma se refiere.

En todos los demás casos las Comisiones provinciales, teniendo presente la regla 11 del artículo 93, revisarán los fallos de los Ayuntamientos cuando por ellos se otorgue alguna excepcion del servicio, y cuando, habiéndose denegado ésta, reclame la parte interesada al tiempo de ingresar en Caja, con arreglo al art. 162.

Art. 116. El mozo que pretenda eximirse del servicio por no tener talla suficiente ó por padecer enfermedad ó defecto físico se presentará ante el Ayuntamiento del pueblo en que haya jugado suerte, y en su caso ante la comision provincial para ser tallado y reconocido.

Solo se dispensará esta presentacion cuando los números siguientes al del referido mozo convengan en que sea reconocido en otro punto, á cuyo fin podrán nombrar una persona que les represente.

Art. 117. Cuando el mozo se halle en las islas adyacentes á la Península, en las provincias de Ultramar ó confinado en algun establecimiento penal, el Gobierno dispondrá que se le reconozca en el punto de su residencia con las debidas formalidades,

habiéndolo saber á los mozos interesados para que puedan nombrar persona que les represente.

Art. 118. Si el mozo á quien haya cabido la suerte de soldado se hallase á ménos distancia de 300 kilómetros del pueblo á que perteneciese, el Ayuntamiento le señalará un término prudente para su presentacion, y hasta que este espere y sea aquel declarado prófugo no se entregará un suplente en su lugar.

En los casos en que el mozo á quien haya cabido la suerte esté á mayor distancia del pueblo que la de 300 kilómetros, ó haya sido declarado prófugo, ó no se tengan noticias de su paradero, se entregará desde luego el suplente sin perjuicio de practicar las diligencias oportunas para lograr la presentacion del ausente, debiendo darse de baja al suplente tan luego como se verifique la presentacion de aquel y haya resultado útil para el servicio.

Art. 119. Los mozos que no tengan excepcion ó impedimento que alegar y se hallen fuera de la provincia en que hayan sido sorteados podrán ingresar en la Caja de aquella en que residan, pero siempre á cuenta del cupo del pueblo respectivo.

Art. 120. Siempre que deba darse de baja á un suplente por haber ingresado el mozo á quien reemplazó, ó por cualquiera otro de los motivos que se mencionan en esta ley, se entenderá que dicho suplente es el mozo que sacó el número mas alto en el sorteo del año respectivo entre todos los ingresados para cubrir el cupo del pueblo.

El tiempo que haya servido el suplente le será de abono para contar el de su obligacion en el servicio de las armas en cualquier concepto que le corresponda.

Art. 121. El fallecimiento de un suplente en el servicio no liberta de la obligacion de cubrir su plaza al mozo en cuyo lugar fué entregado.

Art. 122. Las operaciones y diligencias que deben practicarse para el llamamiento y declaracion de los soldados se ejecutarán desde una hora cómoda de la mañana hasta la de ponerse el sol, suspendiéndose al medio dia por espacio de una hora.

Si no pudiesen concluir en un dia, se continuarán en los siguientes aunque no sean festivos.

Art. 123. Cuando despues de declarado soldado un mozo por el Ayuntamiento y antes de la víspera del dia señalado para emprender con los demás su marcha á la capital, sobreviniese alguna circunstancia no imputable á aquel ni á su familia, en virtud de la cual debiese eximirse del servicio con arreglo á los artículos 90, 92 y 93, expondrá por escrito su exencion al Alcalde del pueblo, quien la hará constar en el expediente de la declaracion de soldados, uniendo á el dicho escrito, y entregando al interesado certificacion que así lo acredite, con expresion de las causas de la exencion.

Inmediatamente dará el Alcalde conocimiento de esta alegacion á los otros interesados, y con citacion de ambas partes y del Síndico procederá á instruir expediente para acreditar la verdad de lo expuesto, sometiéndolo á la resolucion del Ayuntamiento, y remitiéndolo sin demora á la Comision provincial, á fin de que en su vista pueda dictar el fallo que corresponda.

Si las causas que motivan la excepcion sobreviniesen desde la víspera del dia señalado para emprender los mozos su marcha á la capital, se alegarán al tiempo del ingreso en caja ante la Comision provincial, y esta dispondrá se instruya con la posible brevedad el oportuno expediente, que será fallado por el Ayuntamiento y revisado por la expresada Comision.

En uno y otro caso ingresará el mozo en la caja con nota de «recurso pendiente» hasta que la Co-

(Continuará.)

(1) Véanse los números 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663 y 1664.

## Seccion Religiosa.

**Santo de hoy.**

S. Gerónimo doctor y fundador.

**CULTOS.**

Corte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora del Rosario, en Santa María.

**Santo de mañana.**

La dedicacion de la Santa Iglesia Catedral y San Remigio obispo.

## Movimiento del Puerto.

**Comandancia de Marina.**

Entrados el 28.

De Addaya en 1 día Javeque Esperanza, pat. Miguel Landino con 3 trips. y sal.

De Cartagena y Palma en 8 días místico de guerra Isabelita de 1 cañon y 25 plazas al mando del Teniente de Navío graduado D. Vicente Roig, con esf. del gobierno.

De Villanueva en 3 días Javeque 2.º Dolores pat. Pablo Ferrer, con 9 trips.

Despachados el 30.

Para Alcudia laud Pepita pat. Antonia Ros, con 3 trips. 5 ps. y lastre.

**PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.**

Madrid 27.—5'10 t.

Mahon 30.—8'25 m.

La Corte ha regresado á Madrid.

Los ingleses se preparan á marchar á Cabul.

20.000 bosniacos se han refugiado en Sérvia; 16.000 albaneses marchan á las fronteras del Montenegro.

Los austriacos han obtenido una victoria decisiva en Vise-grand.

Interior, 14'87.

Exterior, 14'96.

Madrid 28.—5'30 t.

Mahon 30.—8'45 m.

Se ha internado en Portugal la nueva partida armada que ha aparecido en Badajoz.

Rusia está dispuesta á retirar los enviados que mandó á Cabul.

El Emperador Guillermo insiste en que se vote la ley contra los socialistas.

Interior, 14'77.

Bonos, 85'00.

Madrid 29.—11'40 m.

Mahon 30.—3'56 m

La Gaceta publica un decreto fijando el mes de Mayo de 1879

para verificar las elecciones con el fin de renovar la mitad de los actuales Ayuntamientos.

Las kábilas próximas á Mequinez se han declarado en abierta rebelion; el gobernador de la plaza ha cerrado las puertas de la ciudad.

## Anuncios.

**Alcaldía de Mahon.**

AGRICULTURA.

Habiéndose recibido en esta Alcaldía un ejemplar de la hoja mandada tirar en virtud de acuerdo de la comision Central de defensa contra la «Phylloxera,» en la que van inscritos varios artículos de la Ley de 30 de Julio último y algunas noticias sobre dicho insecto, se hace saber al público á fin de que los que gusten enterarse pasen á la Secretaría de este Ayuntamiento donde se les pondrá de manifiesto. Mahon 30 Setiembre de 1878.—El Alcalde, El Baron de las Arenas.

**D. José M.<sup>a</sup> Ramirez de Aguilera**

**Juez de 1.ª instancia del Partido de Mahon.**

Hago saber: Que el día 1.º de Octubre próximo, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta, siendo la postura competente, en la audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado municipal de Ciudadela, simultáneamente, el predio Salayró del término de Mercadal, perteneciente á los hermanos D. Juan y D. Julio Carreras y Mestres, retasado en doscientas cuarenta mil pesetas, de una estension superficial de doscientas cuarenta y cinco hectáreas ochenta y nueve áreas y siete centiáreas, con sus casas rústica y urbana, boyera, pajar, era y ganados correspondientes, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego despachado al efecto, que queda de manifiesto en poder de los actuarios de uno y otro Juzgado y en poder del pregonero público, pues así lo tengo mandado en providencia de hoy á instancia de D. Adrian Carreras y Fraser en el juicio egecutivo que sigue el mismo contra dichos hermanos sobre pago de cantidad. Dado en Mahon á 2 de Setiembre de 1878.—José M.<sup>a</sup> Ramirez de Aguilera.—Por su mandado, Juan Pons, Esno.

**Recaudacion de Contribuciones**

**por el Banco de España, en Mahon y Villa-Cárlos.**

Publicada por la Administracion-económica de esta Provincia, la circular anunciando la obligacion que tienen todos los contribuyentes de satisfacer las cuotas del primer trimestre del corriente año económico, á partir del día 1.º del mes de Agosto; y en cumplimiento de lo que preceptua dicha circular y el art. 16 de la instruccion de 3 de diciembre de 1869, se participa que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar en este distrito municipal en los días 1.º al 20 del mes de octubre, de nueve á una, y en Villa-Cárlos en los días 22 al 27 del mismo, de nueve á doce del día, en los puntos de costumbre.

Igualmente se cobrarán los complementos de 1875-76 ó sea bonificacion. Y para inteligencia de los contribuyentes se hace público por el presente. Mahon 28 Setiembre de 1878.—José Carreras.

**Recaudacion de Contribuciones**

**por el Banco de España en Alayor.**

La recaudacion del 1.º trimestre territorial de 1878-79 y atrasos ó sea bonificacion, tendrá lugar en esta Villa desde el día 1.º al 19 del próximo octubre de nueve á una del día, calle de las Novias.

Los señores propietarios residentes en Mahon podrán satisfacer sus cuotas en la recaudacion de dicha ciudad el día 20 del próximo octubre de nueve á doce.

Lo que se hace público para la mayor inteligencia de los contribuyentes.—Alayor 28 Setiembre de 1878.—D. Tremol.

**¡OJO! FUMADORES ¡OJO!**

**MARAVILLOSO PAPEL**

**ALQUITRAN NORUEGO**

PARA CIGARRILLOS

ÚNICO HIGIÉNICO CONOCIDO HASTA EL DÍA.

Habiendo tomado gran desarrollo en toda la isla de Menorca el papel de fumar de D. J. Bardou é hijo, de Perpiñan confeccionado por el ALQUITRAN NORUEGO que tan buenos resultados á obtenido en la curacion de las vias-urinarias, escorbuto, tisis pulmonar y catarros crónicos; hoy se ha hecho indispensable á todo fumador este papel por su inmejorable calidad y baratura.

El papel ALQUITRAN, posee todas las cualidades que puede desear el fumador mas exigente; es fino, compacto, elaborado con esmero y por el procedimiento químico especial al cual está sometido, tiene todas las cualidades del Alquitran careciendo todavia del olor que ordinariamente tienen los demás.

El que lo pruebe nunca lo dejará.

Unico depósito en toda la isla en casa de D. Agustín Marqués hijo, calle del Rosario núm. 15.

Al por menor se venderá Portal de Mar núm. 7, Estanco de la Marina.

**SORTEO 38.**

En el sorteo de la Rifa celebrado hoy lunes á beneficio de los establecimientos de Beneficencia de esta ciudad han salido premiados los números siguientes:

Suertes. Pesetas. Suertes. Pesetas. Suertes. Pesetas

137	15			3151	125
141	10	2056	10	3152	5
373	50	2119	15	3214	10
603	20	2483	15	3325	60
646	10	2572	10	3518	80
805	10	2608	15	3572	15
806	500	2652	10	3630	20
807	10	2735	50	3814	10
841	15	2795	10	3926	15
		2798	10		
		2807	10		
1313	15	2903	20		
1337	15				
1528	10	3128	10		
1551	20	3132	15		
1760	10	3150	5		

Se han distribuido 4000 cédulas.

**Sirvienta.**

Se desea una para todos los quehaceres de una casa.

En esta imprenta darán razon.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.